

GUIA DE REMISION N° 0158 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

040

Tumbes, 09 de marzo de 2011

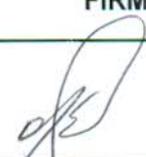
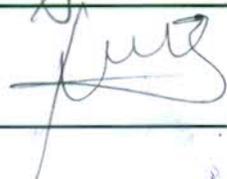
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 158 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO a los Trabadores: Orlando Cunya Criollo en calidad de Ex Jefe de Transporte, Jhonatan Pérez Baca en calidad de Ex Jefe de Almacén y a los ex trabajadores: CPC. Pamela Saldarriaga Negrini en calidad de Encargada del Kardex y CPC Pablo Malásquez Becerra en calidad de Jefe de Abastecimientos para el deslinde responsabilidades; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo, CONFORMAR, la Comisión de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el proceso para el deslinde de responsabilidades en la irregularidad de Adquisición de materiales de Oficina, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CPC. Guillermo Castañeda Espinoza	Presidente
Lic. Adm. Vanessa Aponte Valladolid	Miembro
Lic. Adm. Bernardo Martin Moreno Córdoba	Miembro

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y ex trabajadores investigados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ORLANDO CUNYA CRIOLLO	10/03/11	4 P.	
JHONATAN PEREZ BACA	10/03/11	3:55 Pm	
PAMELA SALDARRIAGA NEGRINI ✓			
PABLO MALASQUEZ BECERRA			

→ Calle José Prado 114 - Barrio El Milagro

GUIA DE REMISION N° 0158 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 039

Tumbes, 09 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 158 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO a los Trabajadores: Orlando Cunya Criollo en calidad de Ex Jefe de Transporte, Jhonatan Pérez Baca en calidad de Ex Jefe de Almacén y a los ex trabajadores: CPC. Pamela Saldarriaga Negrini en calidad de Encargada del Kardex y CPC Pablo Malásquez Becerra en calidad de Jefe de Abastecimientos para el deslinde responsabilidades; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo, CONFORMAR, la Comisión de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el proceso para el deslinde de responsabilidades en la irregularidad de Adquisición de materiales de Oficina, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CPC. Guillermo Castañeda Espinoza	Presidente
Lic. Adm. Vanessa Aponte Valladolid	Miembro
Lic. Adm. Bernardo Martin Moreno Córdova	Miembro

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y ex trabajadores investigados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	10 MAR 2011	9:34	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 MAR 2011	10:39	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10.MAR.2011	12h45'	
CPC. GUILLERMO CASTAÑEDA ESPINOZA	10/03/2011	10:05 _{am}	
LIC. VANESSA APONTE VALLADOLID	10-03/2011	10:11 am	
LIC. BERNARDO MORENO CORDOVA	10-MAR-2011	9:55.	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 158 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 MAR 2011

VISTO:

Informe N° 027/2010-AG-PEBPT-OADM-UASA-ALM de fecha 26 de octubre del 2010; Informe N° 247/2010-AG-PEBPT-OADM-UASA del 28 de octubre del 2010; Informe N° 001/2010-AG-PEPT-OC del 19 de noviembre del 2010; Informe N° 538/2010-AG-PEBPT-OAJ del 09 de diciembre del 2010; Informe N° 052/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 09 de febrero del 2011; Informe N° 021/2011-AG-PEBPT-OADM del 16 de febrero del 2011; Memorandum N° 108/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 17 de febrero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 027/2010-AG-PEBPT-OADM-UASA-ALM de fecha 26 de octubre del 2010, el Jefe de Almacén informa a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que algunas órdenes de compra que están por liquidar no se realizará por no existir documentación que haya demostrado el ingreso de material al Almacén del PEBPT, además manifiesta que al consultar con el **Sr. Jhonatan Pérez Baca – Ex Jefe de Almacén**, esté le indicó que algunas órdenes de compra no han ingresado al Almacén y en otras no en su totalidad.

Que, el servidor **Orlando Cunya Criollo- Ex Jefe de Transportes** recibe, en señal de conformidad, de Servicios Generales Luisin los materiales descritos en la Guía de Remisión N° 001-00050, los mismos que había sido requeridos por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Nota de Pedido N° 1528 y Cuadro de Necesidades N° 2155.

Que, mediante Informe N° 247/2010-AG-PEBPT-OADM-UASA del 28 de octubre del 2010, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa a la Oficina de Administración que en su Unidad no existe material alguno que se detalla en la Orden de Compra N° 674.

Que, con Informe N° 001/2010-AG-PEBPT-OC del 19 de noviembre del 2010, el servidor **Orlando Cunya Criollo- Ex Jefe de Transportes** afirma que recibió los indicados materiales para el uso de la **CPC. Pamela Saldarriaga Negrini - Encargada del Kardex** y que los mismos fueron asignados en la Unidad de Abastecimientos desconociendo los motivos de su desaparición.

Que, mediante Informe N° 538/2010-AG-PEBPT-OAJ de fecha 09 de diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que los actos previos a la adquisición de los materiales se cumplieron (Nota de



Resolución Directoral N°/58/2011-AG-PEBPT-DE

Pedido, Cuadro de Necesidades, Orden de Compra, etc), en tal sentido el proveedor Servicios Generales Luisin hizo entrega de los mismos que fueron recepcionado por el servidor **Orlando Cunya Criollo-Ex Jefe de Transporte**; sin embargo se ha evidenciado que dichos materiales nunca ingresaron al Almacén transgrediendo con ello las Normas de Control Interno para el Área de Abastecimiento y Activos Fijos (300-02 UNIDAD DE ALMACEN Todos los bienes que adquiera la entidad deben ingresar físicamente a través de la Unidad e Almacén, antes de ser utilizados), por lo que se debe de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas, por la transgresión de la norma antes citada y por el supuesto aprovechamiento ilícitos de los materiales, toda vez que posterior a su conformidad se informó sobre su desaparición.

Que, mediante Informe N° 052/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 09 de febrero del 2011, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa a la Oficina de Administración que mediante descargo realizado por el **Sr. Jhonatan Pérez Baca – Ex Jefe de Almacén** con Informe N° 001/2010-JJPB del 07 de diciembre del 2010, éste afirma que el material no ingreso a Almacén pero que él se constituyó a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con la finalidad de hacer la respectiva verificación física, encontrando todo conforme por lo que procedió a realizar la coordinaciones con el entonces **Jefe de Abastecimiento CPC. Pablo Malásquez Becerra** quien, en forma verbal, le ordenó elaborar la correspondiente PECOSA a nombre del entonces **Jefe de Transporte Sr. Orlando Cunya Criollo** por la totalidad de los materiales, debido a que la responsable de dicho material, **CPC. Pamela Saldarriaga Negrini - Encargada del Kardex**, no podía firmar ya que estaba bajo la modalidad de Servicios No personales.

Que, con Informe N° 021/2011-AG-PEBPT-OADM de fecha 16 de febrero del 2011, la Oficina de Administración solicita conformar una Comisión Investigadora para que realice el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores implicados en la irregularidad de adquisición de materiales de Oficina.

Que, mediante Memorandum N° 108/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 17 de febrero del 2011, se dispone la designación de la Comisión Especial de Procesos Investigatorio para que se encargue de revisar lo actuado y determinar si existe responsabilidad en las que hayan incurrido los funcionarios y ex funcionarios, Comisión que estará conformada por los siguientes funcionarios: CPC. Guillermo Castañeda Espinoza, Lic. Adm. Vanessa Katherine Aponte Valladolid y Lic. Adm. Bernardo Martin Moreno Córdova.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 5.1 del ítem V, 6.3 (...) del ítem VI del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, prescribe: *V. Normas Generales, 5.1. "Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instaura el proceso correspondiente. Precítese que el plazo señalado en el párrafo anterior es el periodo señalado para el proceso*

Resolución Directoral N° 158 /2011-AG-PEBPT-DE

investigatorio y no incluye la expedición de la Resolución correspondiente". VI. De la Comisión, 6.3. El Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...).

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR PROCESO INVESTIGATORIO a los trabajadores: **Orlando Cunya Criollo** en calidad de Ex Jefe de Transporte, **Jhonatan Pérez Baca** en calidad de Ex Jefe de Almacén y a los ex trabajadores: **CPC. Pamela Saldarriaga Negrini** en calidad de Encargada del Kardex y **CPC. Pablo Malásquez Becerra** en calidad de Jefe de Abastecimiento, para el deslinde de responsabilidades; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el proceso para el deslinde de responsabilidad en la irregularidad de adquisición de materiales de Oficina, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CPC. Guillermo Castañeda Espinoza	Presidente
Lic. Adm. Vanessa Katherine Aponte Valladolid	Miembro
Lic. Adm. Bernardo Martín Moreno Córdova	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y ex trabajadores investigados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo